



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN No.100 DE 2016

(Acta No.03 de Febrero 16)

“Por la cual se establecen las asignaturas elegibles del Plan de Estudios de Investigación del Programa Curricular de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN

en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico, en sesión 02 de 2015 del 08 de Mayo, recomendó la creación del Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante el Acuerdo 193 de 2015 del Consejo Superior Universitario, se crea el Programa Curricular Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos en la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 045 de 2015 de Consejo de Sede, se autorizó la apertura del plan de estudios del Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos en la Facultad de Ingeniería y Administración – Sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante oficio del 04 de Febrero de 2016, el profesor Luis Eduardo Ordoñez Santos Coordinador del Doctorado en Ciencia y Tecnología en Alimentos, puso en consideración las asignaturas del componente elegible, asociadas a las Líneas de Investigación Ciencia y Tecnología de Productos Agroalimentarios e Ingeniería de Procesos Agroalimentarios.

Que el Artículo 3 del Acuerdo 045 de 2015 del Consejo de Sede, establece la duración y los conjuntos de asignaturas por las que estará integrado el Plan de Estudios de Investigación del Programa Curricular Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como asignaturas elegibles asociadas a la Línea CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS, las siguientes:

Nombre de la asignatura	Créditos
Química de Productos Naturales	4
Tecnología de Frutas y Hortalizas mínimamente procesadas	4
Industrialización de los Recursos Hidrobiológicos	4

Artículo 2°: Establecer como asignaturas elegibles asociadas a la Línea INGENIERÍA DE PROCESOS AGROALIMENTARIOS, las siguientes:

Nombre de la asignatura	Créditos
Secado y deshidratación de productos alimentarios y no alimentarios	4
Equilibrio de Fases	4
Inteligencia Artificial para Ingeniería Agroindustrial	4
Ingeniería de Procesos Agroindustriales	4

Artículo 3°: Establecer como asignaturas elegibles asociadas a las Líneas de Investigación CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS E INGENIERÍA DE PROCESOS AGROALIMENTARIOS, las siguientes:

Nombre de la asignatura	Créditos
Estrategias experimentales de Agroindustria	4
Aprovechamiento y uso de residuos agroindustriales	4
Ciencias del Color en productos agroindustriales	4
Ciencias de los materiales poliméricos	4
Metodologías para la determinación de la vida útil y estabilidad	4
Empaque para alimentos	4
Control Total de la Calidad	4
Marketing de productos agroindustriales	4
Dinámica de Procesos Físicoquímicos y Biológicos	4
Tópicos de Enzimología	4
Programación y Métodos Numéricos	4

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Palmira, a los dieciseis (16) días del mes de Febrero de 2016.


ELIANA CASTRO SILVA
Decana


HARLEN GERARDO TORRES CASTAÑEDA
Secretario de Facultad